ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 205
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA INTERINA DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA COMPRA DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR CON CAJA DE 20 YARDAS Y UN (1) CAMIÓN TIPO GANCHERO PARA EL PROGRAMA DE RECICLAJE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTOS LOS RENGLONES 2 Y 3 DE LA SUBASTA NÚM. 11-AE-2003-2004 (PMP/OVA), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERA ELÉCTRICA, TRAS DECLARARSE DESIERTO EL RENGLÓN 10 DE LA SUBASTA NÚMERO 8-AE-2003-2004 (SG5); Y PARA OTROS FINES".

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Junta de Subastas, solicitó propuestas para la Subasta Número 11-AE-2003-2004 (PMP/OVA), para la compra de un (1) camión compactador con caja de veinte (20) yardas y un (1) camión tipo ganchero para el Programa de Reciclaje, adscrito a la Oficina de la Vice Alcaldesa, y para el Renglón 10 de la Subasta Numero 8-AE-2003-2004 (SG5), para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de ascensores y escalera eléctrica;

POR CUANTO: Se publicaron los respectivos avisos de subasta en las ediciones del viernes, 29 de agosto de 2003, y viernes, 26 de septiembre de 2003, del periódico Primera Hora, publicación diaria de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El pasado martes, 7 de octubre de 2003, la Junta de Subastas realizó el acto de apertura de pliegos para los mencionados renglones de la Subasta Número 11-AE-2003-2004 (PMP/OVA), para los cuales asistió un solo licitador, Guaraguao Truck Sales, Inc.;

POR CUANTO: A tales efectos, la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, procedió a rechazar las ofertas presentadas por el único licitador y declarar desiertos los renglones 2 y 3 de la subasta de referencia, toda vez que los precios ofrecidos exceden los fondos asignados por la Administración de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico para su adquisición, según se acredita mediante el Acta Número 8-C, Serie 2003-2004;

POR CUANTO: El pasado martes, 9 de septiembre de 2003, se realizó el acto de apertura de los pliegos para el renglón 10 de la Subasta Número 8-AE-2003-2004 (SG5), para la contratación del servicio para la reparación y mantenimiento de ascensores y escalera eléctrica;

POR CUANTO: La Junta de Subastas determinó rechazar la única propuesta presentada por la compañía Deyá Elevators, Inc. para el mencionado renglón 10 debido a que el licitador no cumplió con la presentación de copia de la certificación emitida por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico acreditando la radicación de planillas de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco años (5), requisito exigido al amparo de la Sección 3 del Artículo VII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: Ante tal situación, la Junta de Subastas ha solicitado a la Honorable Legislatura Municipal de Ponce autorice la contratación de este servicio en el mercado abierto mediante cotizaciones, según consta en el Acta Número 11-B, Serie 2003-2004;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 10.006(b) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en la Sección 4(A)(3) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de Ponce, a negociar en el mercado abierto los bienes y servicio descritos en el primer **POR CUANTO**, en virtud de lo dispuesto en la Sección 4(A)(3) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, por resultar el curso de acción más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma de la firma de la Alcaldesa Interina.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Subastas, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, al Coordinador del Programa de Reciclaje y al Departamento de Transporte del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA INTERINA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 205 NEGOCIAR MERCADO ABIERTO DE (1) CAMION COMPACTADOR Y (1) GANCHERO. 11FEB04.EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.205 Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, **Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA INTERINA DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA COMPRA DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR CON CAJA DE 20 YARDAS Y UN (1) CAMIÓN TIPO GANCHERO PARA EL PROGRAMA DE RECICLAJE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTOS LOS RENGLONES 2 Y 3 DE LA SUBASTA NÚM. 11-AE-2003-2004 (PMP/OVA), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERA ELÉCTRICA, TRAS DECLARARSE DESIERTO EL RENGLÓN 10 DE LA SUBASTA NÚMERO 8-AE-2003-2004 (SG5); Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día miércoles, 11 de febrero de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***miércoles, 11 de febrero de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día ***jueves, 12 de febrero de 2004***, y ésta la firmó el día ***viernes, 13 de febrero de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de febrero de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

GJM/CLS